

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0601160

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6°	letra B) N ^s 3 y 4 del Código	Tributario; DFL N°7, de 19	980, del Ministerio de Hacienda
sobre Ley Orgánica del Servicio	o de Impuestos Internos e inst	rucciones contenidas en la C	Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601160 presentada por el contribuyente **Elena Maria del Rosario Prieto Correa RUT** de fecha _12_/_10_/_2023_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 9323589-9323587-9323591-9323593-9323595-9323597-9323601-9323603-9323603-9323607-6323609-9323611-9323613-9323615 y 9323617.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- **X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele el	porcentaje total	de condonación de	90%, correspond	ondiente a
--------------------------	--------------------	------------------	-------------------	-----------------	------------

90%	del interés penal	90%	de Multas asociadas al impuesto	0% de otras multas
10/0	dei ilitei es peliai	7070	de i luitas asociadas ai illipuesto	U/O UE Ou as mulas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA	
Directora Regional	

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N° __0601160_; de fecha 26 / 10 / 2023 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 9323589-9323587-9323591-9323593-9323595-9323597-9323599-9323601-9323603-9323605-9323607-6323609-9323611-9323613-9323615 y 9323617.

Elena Maria del Rosario Prieto Correa			Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe